



GESTIÓN  
2019 - 2022

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas  
*¡Por un Calca Diferente!*

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 103-2019-CM-MPC

000214

Calca, 09 de setiembre de 2019

### EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA



**POR CUANTO:** El concejo Municipal en sesión Ordinaria de fecha 06 de setiembre de 2019, bajo la presidencia del señor Alcalde Mvz. Adriel K. Carrillo Cajigas, contando con la asistencia de los Señores Regidores: Juan Huallpa Alagón, Wilber Romero Torres, Lucila Espitia Condori, Richard Quispe Huallpa, Sergio Palacios Figueroa, Néstor Singuna Cornejo, Miguel Ángel Bravo Maruri, Alex Virgilio Hermoza y Jacinto Quinto Chacón; el Informe N° 032-OTA-GDE-MPC-2019 de fecha 08 de mayo de 2019; el Informe N° 214-2019-MPC/GDE/NAPE de fecha 09 de mayo de 2019; y,

### CONSIDERANDO:



Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194°, concordante con el Artículo 11 del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.



Que, mediante Informe N° 032-OTA-GDE-MPC-2019 de fecha 08 de mayo de 2019, el Jefe de la Oficina de Turismo y Artesanía Lic. Rudy F. Achancaray Apaza pone en conocimiento de la Gerencia de Desarrollo Económico sobre la propuesta de Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Calca con la DIRCETUR (Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo), lo cual se dio como consecuencia de los acuerdos establecidos en la Mesa Técnica Descentralizada (TINKUY) llevada a cabo en fecha 13 de abril de 2019, en la cual la DIRCETUR se comprometía con la Municipalidad Provincial de Calca en la formulación de proyectos de desarrollo turístico como son: el acondicionamiento del camino peatonal desde el terminal de llegada del Teleférico (parte alta) a la entrada del complejo Arqueológico de Huchuy Qosqo; Mejoramiento de la calidad de los servicios turísticos en el Distrito Calca-Calca-Cusco; mejoramiento e instalación de los Servicios Turísticos en los atractivos de las Comunidades Campesinas del Distrito Calca-Calca-Cusco.

Que, mediante Informe N° 214-2019-MPC/GDE/NAPE de fecha 09 de mayo de 2019, el Gerente de Desarrollo Económico Ing. Nerio A. Palma Espinoza remite la propuesta de Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Calca con la DIRCETUR (Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo) en atención al Informe N° 032-OTA-GDE-MPC-2019 de fecha 08 de mayo de 2019, remitido por el Jefe de la Oficina de Turismo y Artesanía Lic. Rudy F. Achancaray Apaza.

Que, el numeral 26 del Artículo 9 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "es atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales" y el numeral 23 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde: "Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones".

Que, el numeral 8 y 25 del Artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prescriben que "Es atribución del Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos" y "Aprobar la donación o la cesión en uso de los bienes muebles e inmuebles de las municipalidades a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública".

Que, por consiguiente, conforme a la normativa referida, la Municipalidad Provincial de Calca, en su condición de Gobierno Local está facultada para celebrar convenios como el propuesto, con otras entidades



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

## Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas

*¡Por un Calca Diferente!*

GESTIÓN  
2019 - 2022

del estado, en los casos en que el objeto de éstos se encuentren en el ámbito de su competencia, se tenga la capacidad de cumplir los compromisos a los que se obligará por su suscripción y se tenga la aprobación del Concejo Municipal. 800213

Que, de la normativa expuesta se tiene determinado con suma claridad, la competencia administrativa que tienen la Municipalidad Provincial de Calca, en su condición de entidad pública, para la suscripción de convenios.

Por éstas consideraciones, estando lo adoptado por UNANIMIDAD, con dispensa de la lectura del acta, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 06 de setiembre de 2019, en ejercicio de las atribuciones que confiere la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con las visaciones de secretaria general y asesoría legal.

### SE ACORDO:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA Y LA DIRECCION REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO**, el cual tendrá una vigencia a partir del día siguiente de su suscripción hasta la culminación total de la ejecución de la obra, conforme al expediente técnico, el mismo que podrá ser renovado mediante la suscripción de adendas, previo informe que respalde la modificación, debiendo realizarse con las mismas formalidades.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Calca **MVZ ADRIEL K. CARRILLO CAJIGAS** la suscripción del **CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA Y LA DIRECCION REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO**, así como la documentación necesaria para la consecución de sus finalidades.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** el cumplimiento del presente a la Gerencia Municipal y a las áreas que correspondan.

**ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR** el presente acuerdo a la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo, e instancias correspondientes conforme a ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA  
  
M.V.Z. Adriel K. Carrillo Cajigas  
ALCALDE  
DNI: 49601778